

viños, para 1980, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1977/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1893/1979, de 16 de junio, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, y demás personas afectadas, y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas. Las actas se levantarán aún en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo, y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de Contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa; los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Sarria, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Sarria, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde, Arturo Corral Guiltán.—8.637-E.

ANEXO

1. Propietario: Don Manuel Prieto López. Parcela Catastral: 12.07.003 (Urbana). Situación: Calle Porvenir, número 1. Superficie: 66 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Total.
2. Propietario: Don Pedro Prieto López. Parcela Catastral: 12.07.002 (Urbana). Situación: Calle Porvenir, número 3. Superficie: 86 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Total.
3. Propiedades: Herederos de Leonardo Prieto López. Parcela Catastral: 12.07.001 (Urbana). Situación: Calle Porvenir, número 3 bis. Superficie: 32 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Total.
4. Propietario: Doña Carmen Viñas López. Parcela Catastral: 12.08.020 (Urbana). Situación: Calle Rosalía de Castro, número 1. Superficie: 682 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.
5. Propietario: Don Venancio Díaz López. Parcela Catastral: 12.08.005 (Urbana). Situación: Calle Fray Luis de Granada, número 14. Superficie: 497 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.
6. Propietario: Herederos de Julio Rodríguez González. Parcela Catastral: 12.01.006 (Urbana). Situación: Calle Fray Luis de Granada, número 16. Superficie: 2.544 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.
7. Propietario: Don Pedro Gudín López. Parcela Catastral: 12.08.021 (Urbana). Situación: Travesía barrio Andión, número 29. Superficie: 1.665 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.
8. Propietario: Don Agustín López. Parcela Catastral: 12.06.012 (Urbana). Situación: Travesía barrio Andión, número 1.105. Superficie: 139 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.
9. Propietario: Don Benigno López Rodríguez. Parcela Catastral: 08.12.008 (Urbana). Situación: Calle Calleja. Superficie: 518 metros cuadrados. Forma en que se afecta: Parcial.

16663

RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación forzosa con motivo de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.988.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV. de alimentación al C. T. de Costa», término municipal de Oroso del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de utilidad pública en concreto, por resolución de fecha 22 de abril de 1982, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncios del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Oroso, que se expresan en la adjunta relación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarseles, así como en los tabloncillos oficiales del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el levantamiento de las actas, podrán formular por escrito, ante esta Diputación Provincial, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia tercera del citado artículo.

La Coruña, 31 de mayo de 1982.—El Presidente.—4.002-2.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios, bienes y derechos afectados, con expresión de número, paraje, cultivo, nombre y apellidos, domicilio y afección

11/1. Monte Agra do Zan. Monte. Vecinal de Trasmonte.—Representante: Angel Costa Ferreiro. Trasmonte. Apoyo número 3, 1 metro cuadrado de superficie ocupada. Vuelo: 30 metros de longitud y 240 metros cuadrados de superficie afectada.

15. Agra do Zan. Labradío. María Casas Cores. Deijebré-Cruce Deijebré-Oroso. Apoyo número 4, 1 metro cuadrado de superficie ocupada. Vuelo: 44 metros de longitud y 264 metros cuadrados de superficie afectada.

16. Agra do Zan. Labradío. Enrique Casas Cores. Deijebré-Cruce Deijebré-Oroso. Apoyo número 4, 1 metro cuadrado de superficie ocupada. Vuelo: 38 metros de longitud y 228 metros cuadrados de superficie afectada.

16664

RESOLUCION de 11 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa de ocupación de finca afectada por obra municipal.

Estando afectada por la obra «Pista del camino la Plaza-Calero a Villabonell», aprobada dentro del Plan de obras y servicios de 1981, la finca que seguidamente se cita, por aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 2689/1981, de 13 de noviembre, y 1987/1980, de 29 de agosto, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en su sesión del día 21 del pasado mes de mayo, acordó la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia.

Parcela sita en Llamas, de 9 áreas 16 centiáreas, de cultivo huerta; linda: Norte, carretera del Pisón; Este, camino de Villabonell; Sur y Oeste, José Ramón López González.

Superficie de ocupación temporal: 380 metros; superficie de ocupación definitiva: 152 metros.

Propietario: Don José Ramón Díaz Fernández, vecino de las Garbas.

Esta Alcaldía ha resuelto señalar para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecisiete horas, en la propia finca, a la que se trasladará el equipo técnico y administrativo, para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas o que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aún en el caso de que no concorra el propietario o posibles afectados.

El titular podrá concurrir acompañado de Perito y Notario a su costa, si así lo desea.

Hasta la fecha señalada para la ocupación previa, el interesado podrá presentar alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes o posibles errores en la relación o descripción del bien a expropiar, sin que sea admisible ningún recurso que se entenderá diferidos a momento posterior.

Teverga, 11 de junio de 1982.—El Alcalde.—10.420-E.